DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solis, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Sábado 27 de Febrero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1011

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8.° Y 9.° DE LA LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1904—JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 14 de 1908.

H. Asamblea General:

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha elevado á la consideración del Poder Ejecutivo la adjunta nota en que se solicita la modificación de los artículos 8.° y 9.° de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Siendo perfectamente fundadas las reformas indicadas, las someto á la aprobación de V. H., declarando este asunto comprendido entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal.

El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles acordó, en sesión de fecha 3 del corriente, dirigirse á ese Ministerio para solicitar, por intermedio del Poder Ejecutivo, de la Honorable Asamblea General, dos modificaciones á la ley de 14 de Octubre de 1904, las que este Consejo considera indispensables para la buena marcha de la institución á su cargo, y se permite recomendar muy especialmente á la atención del señor Ministro.

La primera de las modificaciones solicitadas tiene por objeto salvar la dificultad con que ha tropezado el Consejo para celebrar sesión plena.

Dice el inciso 2.° del artículo 8.° de la ley:

«Entenderáse por sesión plena la que se celebre con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros».

Desde luego es necesario tener en cuenta que, de conformidad con las disposiciones de la ley, casi todos los asuntos que se presentan á resolución del Consejo deben ser tratados en sesión plena, siendo éstas por lo tanto mucho más frecuentes que las ordinarias, como lo ha demostrado la experiencia de cuatro años.

Además el Consejo se halla constituído por altos funcionarios públicos á cargo de las principales reparticiones del Estado, á quienes á causa del recargo en sus tareas no les es siempre posible asistir con regularidad á las sesiones.

Por lo expuesto, el Consejo pide que sea sustituído el inciso anteriormente transcripto, por el siguiente:

«Artículo 8.°—inciso 2.°—Entenderáse por sesión plena la que se celebre con la asistencia de nueve de los miembros del Consejo, por lo menos, en el caso de realizarse la sesión á la primera convocatoria, y con la de siete miembros en el caso de haberse requerido segunda citación».

Otra modificación de necesidad no menos apremiante, pues de ella depende el buen funcionamiento de la oficina de la Caja, es la pertinente al artículo 9.° de la ley en cuestión.

A este respecto transcribo la moción formulada por el doctor Montero Paullier en el seno del Comité y qué este Consejo ha hecho suya en todas sus partes:

«Habiendo demostrado la experiencia, que es absolutamente imposible que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles funcione regularmente con el personal de empleados que le asigna el artículo 9.° de la ley de 14 de Octubre de 1904, porque ese personal es demasiado reducido para atender los múltiples y complicados servicios de la institución, el Comité Ejecutivo solicita del Consejo Administrativo, que haciendo uso de la iniciativa para la que está facultado por el artículo 11, inciso 2.°, de la precitada ley, ocurra al Poder Ejecutivo impetrando la reforma de aquélla en su artículo 9.° y su sustitución por este otro:

«Artículo 9.° El Consejo Administrativo, por iniciativa del Comité Ejecutivo y con la aprobación del Poder Ejecutivo, creará los empleos rentados que sean necesarios para el desempeño de las obligaciones y cometidos que incumben al Comité Ejecutivo, y fijará sus dotaciones.

«El Consejo Administrativo proveerá los empleos de sueldo superior á cien pesos mensuales y el Comité Ejecutivo los de sueldo inferior.

«Esos nombramientos se harán por simple mayoría de votos.

«Unos y otros empleados podrán ser separados, por el Consejo Administrativo los que haya nombrado directamente, y por el Comité Ejecutivo los otros, por faltas ú omisiones.

«También podrán, con aprobación del Poder Ejecutivo, ser suprimidos los empleos que el Comité considere innecesarios.

«Las dotaciones de los empleados rentados serán satisfechas con los recursos propios de la Caja».

Rogando encarecidamente al señor Ministro quiera interponer sus buenos oficios ante el Poder Ejecutivo, para que estas modificaciones á la ley de creación de esta Caja sean elevadas con mensaje á la Honorable Asamblea General, é incluídas en los asuntos á tratarse por ésta en las actuales sesiones extraordinarias, saluda muy atentamente á Vuestra Excelencia.

Platón Arredondo,
Presidente.
Eugenio J. Madalena,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Por las razones que da la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en su comunicación al Poder Ejecutivo, y las consideraciones que verbalmente expondrá ante V. H. el miembro informante, os aconsejamos sancionéis el Proyecto de Ley adjunto, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 26 de Febrero de 1909.

Adolfo H. Pérez Olave.
R. J. Areco.
Blengio Rocca.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sacionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los artículos 8.° y 9.° de la ley de 14 de Octubre de 1904, quedan modificados en la siguiente forma:

«Artículo 8.° Los cargos de Vicepresidente, Contador, Tesorero, Secretario y Asesor Letrado del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, serán designados por mayoría de votos en sesión plena de dicho Consejo.

«Entenderáse por sesión plena la que se celebre con la asistencia de nueve de los miembros del Consejo por lo menos, en el caso de realizarse la sesión á la primera convocatoria, y con la de siete miembros en el caso de haberse requerido segunda citación.

«Estos vocales con cargo especial, unidos al Presidente y á los tres miembros electivos de que habla el artículo anterior, constituirán el Comité Ejecutivo de dicho Consejo, encargado especialmente de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley.

«Art. 9.° Para el mejor desempeño de las funciones del Comité Ejecutivo habrá los siguientes empleos: Secretaría y Tesorería: un subsecretario tesorero, un auxiliar 1.°, un idem 2.°.—Contaduría: un subcontador, un auxiliar 1.°, dos idem 2.°, un portero.

«El Consejo Administrativo proveerá estos empleos por dos terceras partes de votos, y fijará sus dotaciones con aprobación del Poder Ejecutivo.

«La dotación de estos empleados, será satisfecha con los recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 5 de Enero de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.
Domingo Veracierto,
Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión particular de los siguientes proyectos:—Ferrocarril I. del Uruguay de la Colonia á San Luis;—Adoquinado de la ciudad de Minas y Presupuestos para las Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta E. Administrativa de Artigas

SE LE AUTORIZA PARA QUE PERMITA LE SEA CONCEDIDO EN POSESIÓN, Á DON GRACIANO ABELLEIRA, UN SOLAR DE LA VILLA DE SANTA ROSA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1909.

(Núm. 443—Año 1909).

Vistos: Este expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas en que don Graciano Abelleira solicita en posesión el solar de la esquina Sud Oeste de la manzana núm. 81 de la villa de Santa Rosa;

Resultando: 1.° Que dicho señor fué concedido á doña Josefa Segarra con fecha 16 de Junio de 1868, y que no habiendo ésta justificado ante la Comisión Auxiliar de Santa Rosa haber cumplido con las condiciones prescriptas por la ley de la materia, dicha Auxiliar, después de varios trámites, declaró retrovertido al dominio municipal el referido solar, admitiendo la denuncia de Abelleira; y 2.° Que procedióse á la tasación respectiva, cumpliéndose lo prescripto por el art. 2.° del Decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867;

Considerando: Que habiéndose observado los requisitos previos á la concesión de la posesión precaria del terreno solicitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y no teniendo la tasación efectuada otro alcance que el determinado en el decreto de fecha 30 de Noviembre de 1908, corresponde autorizar á la Junta referida para que se conceda el solar pedido, sin necesidad de oír á la Dirección General de Avaluaciones como se insinúa en la precedente vista;

Atento al contenido de la vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que su Comisión Auxiliar de Santa Rosa conceda en posesión el solar á que se ha hecho referencia á don Graciano Abelleira sin perjuicio de tercero y de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones relativas.

2.° Que vuelva á sus efectos á dicha corporación municipal; que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Policía de Cerro Largo

DECLÁRASE INFUNDADA LA DENUNCIA DE «EL NACIONALISTA» DE MELO, CONTRA PROCEDIMIENTOS EN LA 5.ª SECCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1909.

(Número 753—Año 1909).

Vista: Esta información sumaria levantada por la Jefatura Política de Cerro Largo con motivo de la denuncia aparecida en *El Nacionalista* de Melo, contra la policía de la 5.ª sección del Departamento;

Resultando: Que esa denuncia no tiene fundamento alguno, pues el vecino don Tadeo Lima, á quien la denuncia atribuía algo grave que decir, nada ha dicho contra ella y ninguno de los vecinos que declaran formulan cargos y ni siquiera insinúan sospechas, sino que, por el contrario, se manifiestan satisfechos de los procederes de la policía con motivo del crimen cometido en territorio brasileño, contra Tabares y Mariño;

Conforme á lo informado por el Fiscal de Policías, don Eduardo B. Anaya,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundada la mencionada denuncia y que se archive.

2.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DECLARA IGUALMENTE SIN FUNDAMENTO, LA FORMULADA POR DIARIOS DE LA CAPITAL, CONTRA EL SUBCOMISARIO DE LA 8.ª SECCIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1909.

(Número 754—año 1909).

Vista: Esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Cerro Largo para averiguar una denuncia contra el subcomisario de la 8.ª sección de aquel Departamento, Ernesto Carballo, hecha por varios diarios de la Capital;

Resultando que esa denuncia no está comprobada, al extremo que ni aún los vecinos de Cerro Largo, Primitivo Echevarría y Federico Frascolla, que, según esos diarios, eran los denunciantes principales, no conocen ni han oído hablar de los hechos á que se refiere, sino por esos mismos diarios;

De conformidad con lo informado por el señor Fiscal General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia mencionada y que se archive.

2.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Feria de Sevilla

PRÓRROGA DEL PERMISO ACORDADO Á DON GASPAR DOTRES, PARA FUNCIONAR EN LA COLONIA.

Ministerio del Interior,

Montevideo, Febrero 20 de 1909.

Vistos: En atención á la forma en que el peticionario ha cumplido las obligaciones impuestas por la resolución de Noviembre 16 de 1908, que autorizó al señor Gaspar Dotres para dar en Colonia el espectáculo denominado «Feria de Sevilla» con corridas de toros embolados, y atento á las razones aducidas en el precedente escrito,

SE RESUELVE:

1.° Acordar la prórroga solicitada hasta el 30 de Abril inclusive, quedando en vigor todas las condiciones establecidas en la citada resolución de 16 de Noviembre de 1908.

2.º Comuníquese á quienes corresponda, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Febrero de 1909

Se manda archivar—Expedientillo formado con motivo de una protesta formulada por varios miembros de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, sobre falta de reunión de esa Junta.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa del Salto—Nota relativa á diferencia que ha notado entre la suma que reclamó y la que le fué entregada por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de la Capital sobre modificación del Reglamento de Vialidad en vigencia.

—Se manda archivar — Antecedentes formados con motivo de queja formulada por miembros del Consejo de la Luz Eléctrica de Fray Bentos sobre falta de sesiones.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Florida comunicando los mayores contribuyentes del Departamento.

—Pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Petitorio formulado por Eustaquia Acosta de Mendas.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto sobre licencia concedida al Secretario.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente iniciado por Justo P. de Pena, ante la Jefatura Política de Durazno, sobre entrega de una fracción de terreno.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de don Eduardo Garçao, ex arrendatario del Registro General de Embargos é Interdicciones.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre producido del espectáculo «Doma de Potros».

—En vista de lo informado por la Contaduría General del Estado, se manda archivar nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, sobre liquidación de haberes al escribiente Julio P. Falco.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos, nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre reparaciones que se hacen necesarias en algunos caminos.

—Pasa a la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Minas dando cuenta de cantidad vertida en Tesorería General por concepto de diferencia de altas y bajas del personal policial.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico Administrativa de Rivera comunicando nombramiento de Presidente.

—Vuelve á la Jefatura Política de Rocha—Nota relativa á reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría de Cebollatí.

—Vuelve á la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta E. de San José sobre refuerzo de rubros.

—Se da vista por el término de quince días, en la oficina, al señor Pedro Duhalde, en el expediente iniciado contra Pio Alvarez sobre caminos.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando haber vertido en Tesorería General diferencias de altas y bajas del personal.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Junta E. Administrativa de Minas solicitando unos planos del Departamento.

—Corre la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por Tomás Gomensoro Villegas sobre título definitivo de un solar.

—Vuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre autorización para ocupar campo de propiedad del Estado sito en «La Estanzuela».

—Habiendo sido nombrado Secretario efectivo de la Intendencia de Salto, se manda archivar nota proponiendo interinamente al señor Juan J. Bajac.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José dando cuenta de la forma en que ha quedado constituída.

—Pasa al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, comunicando los diez mayores contribuyentes del Departamento.

—Pasa á informe de la Jefatura Política de Colonia—Propuesta de Ricardo Rodríguez, ofreciendo en venta casa sita en la ciudad de Colonia.

—En vista de lo informado por la Jefatura Política de San José, se manda archivar los antecedentes formados con motivo de denuncias aparecidas contra la falta de guardias civiles.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre fallecimiento del guardia civil Florencio Sánchez.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Rivera, dando cuenta del asesinato del vecino Abdón Reyes.

—Se pasa al Comité de Propaganda para el IV Congreso Médico Latino Americano—Nota del Ministerio de Guerra y Marina remitiendo fotografías y reseña de todos los servicios del Hospital Militar.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—La cuenta de los telegramas oficiales internacionales por él trasmitidos en el mes de Octubre ppdo.

—A informe de la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre identificación personal de los extranjeros que deben completar operaciones postales en Italia.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos, solicitando un auxiliar meritorio para la Sucursal del Sauce, Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—La cuenta de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos por él en el mes de Octubre ppdo.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Dirección de Correos solicitando imputar á Eventuales del Ministerio del Interior los gastos que origine el traslado de la Administración de Correos de Treinta y Tres á su nuevo local.

—Al Ministerio de Hacienda—Cuenta de los telegramas oficiales internacionales por él trasmitidos en el mes de Octubre ppdo.

—Al Comité de Propaganda para el IV Congreso Médico Latino Americano—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar del Boletín Oficial del IV Congreso Médico Latino Americano.

—Once comunicaciones.

—A informe de la Dirección General de Correos—Propuesta de venta por el señor Félix Paredes Arteaga de una casa para la Sucursal de Correos de San Gregorio.

—Pasan á Contaduría:

Comisión de Caridad, ingresos y egresos del 2.º trimestre de 1908-1909.

Junta Electoral de Minas, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Treinta y Tres, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Maldonado, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Paysandú, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Durazno, presupuesto por Febrero.

Jefatura de la Capital, presupuesto por Febrero.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 26 de Febrero de 1909.

INTERIOR

Abeldaño Marcela	La Hir Catalina
Barba María	López Alejandro
Curbelo Francisco	Moso Francisco
Cheger Luisa	Medina María A.
Delcón Felipa	Márquez Ramón
Fernández Roberto	Midida Natividad
Fonticheldi Alberto	Scanavino Teo
Guisto Enriqueta	

EXTERIOR

Arich León	Rossovich Josefina H. de
Bilas José	Rodríguez Margarita C. de
Cetta Félix	Sánchez Mariano
Cordero Asunción	Saavedra E. Cornelio
Fuertes Abelino	Sessarego Teresa
Garayoa Tomás	Vázquez B. José
Massini Fernando	Villanueva Pelegrina
Maldonado Miguel	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Ministro Plenipotenciario

SE NOMBRA CERCA DEL GOBIERNO DE BÉLGICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Bélgica, al ciudadano doctor Carlos A. Fein.

Art. 2.º Expídanse las credenciales respectivas y demás documentos, comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
Antonio Bachini.

Cónsul Honorario

SE NOMBRA PARA EJERCER EN NEWPORT

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 6 de 1909.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul Honorario en Newport al ciudadano don Luis Uriarte, en reemplazo del señor William Heard, á quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 2.º Expídase la Patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Antonio Bachini.

Secretaría Ministerial

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente de la República el día 26 de Febrero de 1909.

1—Decreto nombrando Cónsul honorario en Newport al ciudadano don Luis Uriarte, en reemplazo del señor William Heard.

2—Decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Bélgica, al ciudadano doctor Carlos A. Fein.

3—Decreto aprobando en todas sus partes el Tratado de Arbitraje celebrado entre la República y los Estados Unidos de Norte América, firmado por los respectivos Plenipotenciarios en la ciudad de Wáshington el día 9 de Enero próximo pasado.

4—Patente para el Cónsul honorario en Newport, señor Luis Uriarte.

5—Resolución disponiendo se acuse recibo á la Honorable Comisión Permanente de la que acuerda al Poder Ejecutivo la venia constitucional correspondiente para nombrar al ciudadano doctor don Carlos A. Fein, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica.

6—Nota acusando recibo á la Honorable Comisión Permanente de la resolución por la que se acuerda la venia constitucional solicitada para nombrar al doctor Carlos A. Fein, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica.

7—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por telegramas trasmitidos durante el mes de Diciembre de 1908.

8—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta de la Dirección G. de Correos y Telégrafos por telegramas remitidos en el mes de Noviembre ppdo.

9—Resolución disponiendo pasen al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, las cuentas de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata por telegramas trasmitidos durante el mes de Diciembre último.

10—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones agua mineral para uso del señor Ministro de Italia.

11—Orden respectiva.

12—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con útiles de escritorio, destinado á la Legación de Alemania.

13—Orden respectiva.

14—Mensaje á la Honorable Asamblea General remitiendo, para su consideración, el Tratado de Arbitraje celebrado entre la República y los Estados Unidos de Norte América, firmado en la ciudad de Washington por los respectivos Plenipotenciarios.

15—Carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de la República dirigida á Su Majestad Leopoldo, Rey de los Belgas, por la que se acredita al doctor don Carlos A. Fein como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 25 de Febrero de 1909

Consulado del Uruguay en Paranaguá—Remite, por intermedio de la casa de los señores Cardozo y Cía., la suma de $ 97.25, importe de la recaudación de aquella oficina en el mes de Enero ppdo.

—Se oficia al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Tesorería General reciba de los señores Cardozo y Cía., de esta plaza, la suma de $ 97.25;—comuníquese á la Contaduría General y avísese.

— Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Acompaña un giro por $ 39.—importe del 50 % de lo recaudado por aquella oficina en el mes de Enero ppdo. —Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco do Sur—Acompaña un giro por $ 22.55, importe del 50 % de la recaudación de aquella oficina en el mes de Enero ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo devolviendo los comprobantes anexos para que los remita al Consulado General directamente, como se dispuso en la circular núm. 3507.

—Ministerio de Hacienda—Pasa, para ser informado, un expediente sobre amparo á la Ley de Jubilaciones del Cónsul en Hamburgo señor Oriol Solé y Rodríguez. —Se pasa á informe de la Sección Consular.

—Ministerio de Hacienda—Remite un expedientillo iniciado por el Cónsul de la República en Génova, señor Antonio Goso para ser debidamente informado, sobre amparo á la Ley de Jubilaciones.—Informe el jefe de la Sección Consular.

—Benjamín Fuentes—Solicita su partida de matrimonio con Elina Fresero, registrada en Monte Caseros.—Se oficia al Consulado General en la Argentina en el sentido solicitado.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del Juez de Instrucción de Montevideo para el de igual clase de Buenos Aires, relativo al sumario instruído á N. N.

—Ministerio de Hacienda—Pasan los expedientes sobre amparo á la Ley de Jubilaciones iniciados por los señores Antonio Sáenz de Zumarán, Tomás L. Martínez y Antonio Daneri, Cónsules en el Havre, Santa Fe, y Gualeguaychú, respectivamente, para que se informe acerca de los servicios prestados como Cónsules de la República.— Se pasan á informe de la Sección Consular.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Comunica que es satisfactorio el estado sanitario del ganado en aquella jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el Boletín de la Aduana de Río Janeiro, correspondiente á la 1.ª quincena de Enero ppdo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre los precios corrientes en los mercados de aquella plaza en el mes de Diciembre de 1908.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario de aquella población durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña el núm. 2 del Boletín Hebdomadaire de Statistique Municipale de París y el Boletín Sanitario del mes de Diciembre de 1908.—Remítanse donde corresponda los boletines anexos, y avísese.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los boletines demográficos de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondientes al período del 3 al 16 de Enero último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Transcribe varios artículos de la ley francesa dictada con el objeto de combatir las epizootias.—Se pasan al Mi-

misterio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania.—Acusa recibo de la circular núm. 3497 «Sección Consular» referente al no conocimiento del idioma castellano por algunos agentes consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil — Comunica haber informado al Consejo Nacional de Higiene sobre el estado sanitario de Río Janeiro durante la 1er. semana del mes de Febrero corriente.—Se acusa recibo.

La Secretaría

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Días 25 y 26 de Febrero de 1909

Expediente de Pedro F. Larrosa—Sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Rosa M. de Arigón—Sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de José D'Angelo—Sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 167.36, por gastos de comisión.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre gastos de locomoción para varios empleados. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Círculo de Armas — Sobre despacho libre de derechos de cuatro lámparas de arco voltaico y accesorios.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Banco Popular del Uruguay—Solicita contratar con los empleados públicos la cesión de deudas pendientes.—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Expediente de Leontina G. de Gradelet—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 1.800 á favor de Pedro Tarlera, á cuenta de un automóvil vendido al Estado.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 6.400 á favor de Pedro D. Pomoli, por reconstrucción de la red telefónica de Tacuarembó.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Oficina de Informaciones—Relativa al estado del edificio de la Administración de Rentas de Maldonado.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José Navone—Denuncia un campo fiscal y solicita se le venda.—A la Comisión de Administración de Bienes del Estado.

—Expedientes de la Empresa de Nicolás Mihanovich—Pide el pago de $ 125,60.—A la Contaduría General.

—Expediente de Wettstein, Niding y C.ª, sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ambrosio Quartino y Hnos., sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel María Ugarte—Solicita diferencias de sueldos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Conrado Martínez, portero de la Dirección de Impuestos Directos, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Pedro Charlone, empleado de la Contaduría General del Estado, sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1909

Instituto de Higiene Experimental — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en el expedientillo iniciado por don Eduardo Rigaud pidiendo autorización para trasladar varios toros españoles al Departamento de Colonia.

—Universidad—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la designación de los doctores Elías Regules y Ramón Montero Paullier, para delegados al Consejo Universitario.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota adjuntando un ejemplar del Código Rural que contiene los datos solicitados por la Legación de México sobre aprovechamiento de agua para riego.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente, por la que se resuelve disponer la construcción de un edificio tipo número 6, con capacidad para 50 alumnos, destinado á asiento de la escuela rural número 4, instalada en Paraíso, Departamento de Tacuarembó.

—Contaduría General—Presupuestos de la Dirección General de Instrucción Primaria y Alojamiento de Inmigrantes, correspondientes al mes de la fecha.

—Contaduría General y Universidad—Notas comunicando que el Poder Ejecutivo con fecha 20 del corriente aprobó la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales encargando de la Secretaría de dicha Facultad al Oficial 1.° de la Universidad, don Eduardo G. Millot.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente por el cual nómbrase Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al doctor José A. de Freitas y delegado al Consejo de Enseñanza Secundaria al doctor Carlos Vaz Ferreira.

—Habiéndose resuelto con fecha 20 del corriente lo conveniente, archívanse los antecedentes relacionados con una nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó reiterando el pronto despacho de los antecedentes relativos á la construcción de un salón de clase para el edificio de la escuela rural de Paraíso, de ese Departamento.

—Se dicta resolución en una nota del Instituto de Higiene Experimental informando respecto á algunos cargos que formula la Cámara de Comercio Francesa en escrito presentado ante este Ministerio con fecha 29 de Diciembre ppdo. pidiendo reducción de la cuarentena que se impone á los bovinos que se importan del extranjero.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 de Colonia.

—A la misma, donde se hallan sus antecedentes, pasan los relacionados con una nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Florida, reiterando el pedido de pronto despacho de los antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 20 de Illescas.

Antecedentes relacionados con la reclamación iniciada por el señor Luis Carrara, por una cuenta de arrimo de una casa de su propiedad con una finca de la Instrucción Pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria.—Antecedentes relacionados con la construcción de habitaciones para la maestra de la escuela rural número 16 de Cuchilla de Rocha, Departamento de Canelones.

—Archívese—Una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta acompañando un memorándum demostrativo de la marcha de la langosta en el país.

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con el pago de la licencia concedida á la señora Elena Zurdo Puga de Badín, maestra de la escuela rural número 14 de San Juan, Departamento de Colonia.

— Ministerio de Hacienda, Comisión Central de Extinción de Langosta y Departamental del Durazno.—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en los antecedentes relacionados con la rendición de cuentas correspondientes al año 1907-908 efectuada por la Comisión de Extinción de Langosta en el Departamento del Durazno.

—A informe de la Intendencia Municipal del Departamento de Maldonado, pasan los antecedentes relacionados con los terrenos de propiedad escolar situados en Punta del Este.

—Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe de la Oficina de Avalúos—Pasa una nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, acompañando el original del contrato *ad referéndum*, celebrado con el señor Joaquín Bobadilla sobre adquisición de un terreno de su propiedad situado en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio en el terreno donado á la Instrucción Pública en la estación Puntas Maciel, Departamento de Florida.

—Contaduría General—Estados demostrativos del producto é inversión de la renta del impuesto urbano de Instrucción Primaria recaudado en el mes de Enero ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha comunicando haber confirmado á su vocal don Héctor Lorenzo y Lozada en el cargo de presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Pública.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la fundación de una escuela en Colonia Iberia, Departamento de Colonia.

—Con el dictamen fiscal y á sus efectos, vuelva á la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado «Renovador de aire á pedal, sistema Waltter», de propiedad del señor Guillermo Waltter.

—Se manda tener presente, para su debida oportunidad, un anteproyecto del señor A. Godel, jefe del taller de litografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, para la instalación y organización de un taller de litografía en dicha escuela.

—A informe de la Contaduría General pasa un estado demostrativo de la inversión del subsidio acordado por el Superior Gobierno á la Sociedad Rural é Industrial del Departamento de Colonia para la celebración de una Exposición-feria ganadera efectuada en ese Departamento el mes de Octubre ppdo.

—División de Ganadería y Agricultura y Oficina del Trabajo—Nota acompañando copia auténtica de la de nuestra Legación en Italia relacionada con el funcionamiento del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, á fin de que envíe á este Ministerio los datos que se solicitan en esa nota.

—Concédese la licencia que por el término de 15 días solicita el señor Juan José Aguiar, Jefe de la Oficina de Estadística Agrícola.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la nota del Inspector de Escuelas de Rocha, relacionada con la toma de posesión del cargo de Auxiliar de sus oficinas, del señor Alberto Urioste.

—División de Agricultura—Vuelven los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Antonio Zanetti pidiendo autorización para abrir una casa de comercio en la Colonia General, Rivera Departamento de Artigas.

—Concédese la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para proceder á las publicaciones llamando á que concurran á pagar el impuesto de visita á los comerciantes, industriales y profesionales que están exonerados del pago de patente de giro.

—Jurado para la Beca de Escultura—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en los antecedentes relativos á las pruebas á que han sido sometidos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero del año ppdo., los aspirantes á las becas artísticas creadas por ley de 19 de Julio de 1907.

—Se manda tener presente una solicitud de los señores Beltrán y Castro, proponiendo en venta un ejemplar de la obra «Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano».

—Concédese la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para cambiar el horario actual, que es de 7 á 12 a. m., al de 10 á 4 p. m., á regir desde el 1.° de Marzo próximo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con el producto obtenido de la venta en remate de los útiles en desuso que se encontraban en el depósito de esa corporación y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos al escrito del señor Pedro Bancalari pidiendo se le renueve á su hijo Antonio la beca anual como estudiante del Instituto Mercedario.

—Concédese por un mes la prórroga de licencia solicitada por el señor Antonio J. Moratorio, vigilante 1.° de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Ministerio del Interior—Para que se sirva recabar informe del Diario Oficial, pasa una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria para publicar el trámite de los asuntos que se tramitan por las oficinas de esa corporación.

—De acuerdo con el dictamen fiscal y á sus efectos, vuelven á la Oficina de Patentes de Invención los expedientes caratulados:

«Calentador económico á fuego comprimido», de propiedad del señor Pascual Dematteis.

«Procedimientos y medios para fabricar bloques, tirantes, caños y otros artículos de concreto», de propiedad de la C. H. Walker y C.ª Lda.

—División de Agricultura—Antecedentes relacionados con la solicitud de don Francisco Sánchez pidiendo autorización para construír un edificio para casa de comercio en el lote número 42 de la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas.

—Consejo Nacional de Higiene—Proyecto de Reglamento Interno del Cuerpo Médico Escolar.

—Se dicta resolución en una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, pidiendo autorización para proveer de auxiliares á las Comisiones Departamentales de Paysandú, Salto, Cerro Largo, Treinta y Tres, Colonia y Canelones, y se comunica á dicha corporación.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente de jubilación del señor Simón García, Secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

—Se dicta resolución en una nota de la Comisión Departamental de Extinción de Langosta de Río Negro, relacionada con el pago de sueldos á inspectores nombrados por dicha Comisión y se comunica.

—Asociación Rural del Uruguay—Expediente caratulado «Ideal», sistema de marcas para ganado de propiedad del señor Rafael Riestra.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas y se pasa á informe de la Oficina del Trabajo una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Cónsul en Portugal pidiendo la remisión de datos sobre la organización de las citadas dependencias, solicitados por el Ministerio de Obras Públicas de ese Reino.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota comunicando que se ha concedido la autorización que solicitaba en su oficio número 581 de fecha 19 del corriente.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á las gestiones iniciadas por la Comisión Departamental de Cerro Largo á fin de que se deroge la reglamentación vigente para obtener el título de maestro departamental, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Abril de 1904.

—Jurados para las becas de pintura, canto y violín—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 del corriente recaída en los antecedentes relativos á las pruebas á que han sido sometidos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero del año ppdo. los aspirantes á las becas artísticas creadas por ley de 19 de Julio de 1907.

Marcas de Fábrica y de Comercio para inscribirse en el Registro respectivo:

Don Alfonso XIII, Rey de España—De Domingo Bernini, de Montevideo.

Lightning—De Edward Cook y Co. Ld., de Londres—Inglaterra.

Mas—De Eugenio Kenler, de Montevideo.

Mas de la Ville—De Eugenio Kenler, de Montevideo.

Belinda—De Tomás Molinos, de Montevideo.

La hoja de Parra—De Andrés Morales Márquez, de Málaga—España.

Etiqueta Especial (S)—De Máximo Seré C.ª, de Montevideo.

Snake Fight—De la Joukoping ock Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Jonkoping—Suecia.

Etiqueta Especial— Id id.

Entricol — De Aversano, Salvatori y Vieu, de Buenos Aires.

B. O. W. (Un rombo triangular)—De Edward Cook y C.° Ld., de Londres—Inglaterra.

Etiquetas Especiales—De Jas. Hennesy y C.°, de Cognac—Francia.

Títulos de privilegios firmados

Procedimiento para el tratamiento del quebracho, de los doctores Albert Redlich y Leopold Pollak, de Viena (Austria).

Nuevo material para la construcción de paredes y tabiques consistente en un block hueco sítico calcáreo, de Pablo Besana, de Buenos Aires.

Nuevo sistema para construir entrepisos—De Pablo Besana, de Buenos Aires.

Mejoras en el privilegio núm. 362; nuevo procedimiento para tratar cueros, sistema Tambasco—De Vicente Tambasco, de Montevideo.

Una clase de calzados de trencilla con elástico—De Máximo Seré, de Montevideo.

Mejoras en la confección de catres-camas portátiles y económicos—De Ambrosio Gatti, de Montevideo.

Dovelas para la construcción de entrepisos—De Pablo Besana, de Buenos Aires.

Nuevo sistema para construir cornisas—De Pablo Besana, de Buenos Aires.

Un procedimiento y composición para el revestimiento de pisos, paredes, bovedillas, imitación de mármoles, estucos, etc., de Leopoldo Vedoya y Gabino A. Sierra, de Buenos Aires.

Mejoras en ó conectadas con el almacenaje de carnes congeladas y sus similares, de Houlder Brothers y C.a Ld. de Londres, y George Anderson, de Southampton.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Fray Bentos han caído 21 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.50.

Temperaturas: normal 23°80, á la intemperie 31°50; máxima 23°80, á la intemperie 34°70; mínima 22°20, á la intemperie 16°20.

Viento S. E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 8 h. p. m.

Tensión del vapor de agua 18.60. Humedad relativa 85.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 20°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 17.62.

Cloro libre por litro, gramos 10.68.

—Barómetro alto al Oeste de la República alrededor de Santa Fe; bajo al Sur de Puerto Gallego.

—Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Empresa Naviera Nicolás Mihanovich

REVALIDACIÓN DE LA NÓMINA DE MATERIALES, LIBRES DE DERECHOS DE ADUANA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 25 de 1909.

Vista la solicitud presentada por los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se revalide provisoriamente por el corriente año la nómina de los materiales á introducirse libres de derechos de Aduana con destino á la construcción y reparación de buques en el astillero que dicha Empresa posee en el Carmelo, que fué aprobada para el año ppdo., y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder provisoriamente por el corriente año la revalidación solicitada, de la nómina de los materiales á introducirse libres de derechos de Aduana, por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich con destino á la construcción y reparación de buques en el astillero que dicha Empresa posee en el Carmelo, que fué aprobada para el año ppdo. por las resoluciones de 23 de Enero y 16 de Julio y ampliada por las de 20 de Agosto, 22 de Octubre y 5 de Noviembre de 1908.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1909

Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relativo a la licitación de las obras de saneamiento á practicarse en el edificio que ocupa la Jefatura Política de Cerro Largo.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia del Departamento de Flores comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de varias calles de la villa de Trinidad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Juan Bierling, sobre privilegio para «Techo de cuña de hormigón hueco».

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que lo pase á la Inspección Técnica Regional núm. 3 á sus efectos, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la escuela rural núm. 5 de Cuchilla de Peralta, Departamento de Tacuarembó.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite el expediente relativo á los estudios para la construcción de los caminos de acceso á las Estaciones «Fraile Muerto» y «Bañado de Medina» del Ferrocarril Nord Este, extensión al Este.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Pedro Vila sobre privilegio para un invento denominado «Viga armada á entramado metálico continuo y discontinuo».

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del arquitecto Jones Brown pidiendo se le entreguen los andamios que fueron utilizados en las reparaciones efectuadas en el Internato Normal de Señoritas, á fin de emplearlos en la construcción de la escuela rural núm. 21 del Buceo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remiten las propuestas presentadas para la construcción de un edificio en la Isla de Lobos, destinado á la instalación de la sirena, ubicación de una estación de telégrafo sin hilos y habitación del personal de servicio del faro y señales marítimas referidas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que concede la revalidación, por el corriente año, de la nómina de los materiales á introducirse por la Empresa Nacional Mihanovich, con destino á la construcción y reparación de buques en el astillero del Carmelo, que fué aprobada para el año ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 2071 kilos bruto aceite mineral y 507.500 kilos carbón mineral, con destino al establecimiento que la Compañía de Aguas Corrientes posee en Santa Lucía.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y á la Contaduría General la resolución que destina la suma de ocho pesos mensuales del sueldo que disfrutaba el escribiente Daguerre, para complemento del sueldo del portero don Juan Pinedo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la planilla de jornales del personal ocupado en la construcción de cunetas y balastado de dos calles que pasan por la plaza del pueblo La Paz.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de las planillas de jornales del personal ocupado en el mes de Enero ppdo. en los trabajos del camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el pago de los jornales adeudados al personal ocupado durante la primera quincena del mes corriente en los trabajos de recargo de la carretera de La Paz á Las Piedras.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de las cuentas de los señores N. Umpiérrez, A. S. López y Carlos Massini por la construcción de 751 m. 60 cts. de alambrado en el trozo de camino carretero de Toledo á San Jacinto.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza la inversión de la suma de cincuenta pesos, en los gastos que se ocasionen con motivo del sondaje que debe practicar el señor Gómez Ferrer en el terreno destinado á Barrio de Pescadores.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los jornales adeudados al personal ocupado en las obras del camino de San José al Paso de Belastiqui.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de varias cuentas por trabajos ejecutados y materiales suministrados para la conservación de los puentes Alcalde, Capurro, Las Pajas y Bañado y puente sumergible del río Santa Lucía.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la asignación extraordinaria fijada al señor Angel Cosio, correspondiente al mes de Febrero corriente y á tres días de Enero ppdo.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena la devolución del 10 °/。 retenido en garantía de la buena ejecución de las obras del puente de Porongos, ejecutadas por el contratista señor Francisco Mazzuchelli.

—Se transcribe al Departamento N. de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda la resolución que concede la revalidación por el corriente año de la nómina de los materiales á introducirse libres de derechos de Aduana por la Empresa N. Mihanovich con destino al astillero del Salto, que fué aprobada para el año ppdo.

—Se comunica al Departamento N. de Ingenieros que se ha pasado al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la División de Catastro correspondiente al mes de la fecha.

—Se comunica á la Contaduría General, Inspección General de Vialidad y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que aprueba el nombramiento de don Carlos A. Semblat para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Inspección Técnica Regional número 2 y de la de Ferrocarriles al Norte del Río Negro.

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la planilla de presupuesto de dicha oficina correspondiente al mes de la fecha, con cargo al Empréstito de Vialidad.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1909

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Batería de Artillería número 2—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Pando 3 cajones chedita; á Colonia 25 cajones, y á Rivera 2 cajones pólvora de cantera.—Informe la Secretaría.

—Dorner y Bernitt—Solicitan privilegios de paquete para el vapor dinamarqués «Dronning Olga».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ramona Silvera, menor de capitán de Guardias Nacionales—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Isidoro Pimentel, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Academia General Militar—Inversión y comprobantes correspondientes al mes de Enero de este año.—Pase á la Contaduría General.

—Dolores Errasquín, menor de cabo 1.° de Inválidos—Solicita acrecentamiento de pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Bell Towers y C.ª—Permiso por 1 cajón con 1.000 cartuchos con munición para cazar.—Informe la Secretaría.

—Francisco Sabine—Permiso para remitir á Pando 1 cajón de cheditta.—Concedido.

—Junta de Administración Militar—Expediente relacionado con nuevas propuestas para la provisión de forrajes á las unidades del ejército.—Al Fiscal de Gobierno de turno.

—Viuda de A. F. Braga—Privilegios de paquete para el vapor inglés «Leds City».—Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el corneta Eliseo Acosta

Tribunal Militar de Apelaciones.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el corneta del batallón de Infantería núm. 2, Eliseo Acosta, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal de la sentencia de fs. 127 vta. dictada por el Consejo de Guerra Permanente que condena al expresado corneta á sufrir la pena de veinte años de penitenciaría por el delito de asesinato perpetrado en la persona del tambor del mismo Cuerpo Cipriano Chaves, y

Resultando: Que el procesado, en su declaración de fs. 3 vta. ampliada á fs. 60 vta., se confiesa autor del delito de que se le acusa, expresando que si lo cometió fué debido á los malos tratamientos que el tambor Cipriano Chaves daba á su hermana Dominga, concubina de éste, por cuyo motivo el 13 de Julio del año ppdo., encontrándose tocando llamada á la hora de «lista principal» concibió la idea de vengar las ofensas inferidas á su hermana y al toque de «parte» expresó al sargento de la banda, Pablo Petrani, la necesidad imperiosa que tenía en ir al excusado por lo que solicitó y obtuvo de aquél el permiso necesario; que una vez dentro del excusado cargó su arma y en el momento de romper filas se incorporó á la banda y colocándose á distancia de dos pasos de Chaves le abocó la carabina y diciéndole «este es el último día de tu vida» le descerrajó el tiro que le produjo casi la muerte instantánea, cuya herida se describe á fs. 49 en el certificado médico expedido por los doctores Real de Azúa y Bado (declaración de Petrani fs. 5 vuelta, Monteagudo fs. 5, Lugones fs. 8, López f 9 vta., De los Santos fs. 11, Avellaneda fs. 12, ratificadas y ampliadas á fs. 61 vta., 64, 65 y 69 respectivamente.

Considerando: Que si bien es cierto que el procesado, cuando ingresó al Ejército en Agosto de mil novecientos siete, manifestó que era oriental y tenía 21 años como consta á fs. 52, también es verdad que en su confesión de fs. 3 expresa que es argentino y sólo tenía 18 años cuando cometió el delito que de se le acusa, afirmación ésta que en parte se halla corroborada por informe pericial hecho por los doctores E. Martínez y C. Demichieri, que luce á fs. 111 de este proceso, pues si en él no se constata á ciencia cierta la edad de 18 años que dice tener el reo, ella varía entre 20 y 22 según los médicos citados, por lo que es de justicia que este Tribunal haga uso de la facultad que le confiere el artículo 756 del Código Militar.

Considerando: Que si bien el delito cometido por el procesado encuéntrase previsto en el artículo 985 del Código Militar, por concurrir al hecho las circunstancias núms. 1, 2 y 3 del mismo artículo que lo caracteriza, hay que tener en cuenta que la pena á aplicarse, según la ley del 23 de Septiembre del año 1907, sería la de penitenciaría por tiempo indeterminado, pero existiendo las atenuantes núms. 2 y 3 del artículo 752 del Código citado, que la Defensa en su alegato de fs. 118 invoca en favor de su patrocinado y lo que prescribe la primera parte del artículo 987 de la misma ley, las consideraciones expuestas por la Defensa y en la sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia apelada, que condena á Eliseo Acosta como reo de asesinato á sufrir la pena de *veinte años* de penitenciaría con más la que ésta trae aparejadas y se determinan en el artículo 794 del Código Militar, computándosele la prisión preventiva sufrida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Código Penal ordinario. Para su cumplimiento, vuelva al inferior.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer.

ENTRADAS

Vapor español «Argentino», de Barcelona, con 6 pasajeros.

—Vapor alemán «Borkum», de Bremen, con 1 pasajero.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 17 pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», del Salto, con 41 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor italiano «Argentina», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Southampton, con 25 pasajeros.

—Vapor inglés «Lord Stanley», de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», del Salto, con 108 pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», del Carmelo, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Morayshire», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Iang Tse», para Burdeos y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Ottringham», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arlington Court», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Principesa Iolanda», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Centauro», para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Orión», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «1.° de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Francesca», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «Argentina», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 242 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 173 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 158 pasajeros.
—Vapor argentino «Centauro», para Asunción y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor italiano «Argentina», para Génova, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 26 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTO DE UN TENIENTE ALCALDE

Acuerdo

En Montevideo, á veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Luis Piera, presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 3.ª sección del Departamento de Rocha al ciudadano don Florismán Eusebio Casanova.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 26 de Febrero de 1909

Trámite—Antonio W. Parsons, queja, Matías Guelbenzú con Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, terc. Juan P. Musto, Guillermo Schlappohl con suc. de Pedro y Alfredo Margat.

Interlocutorias—Eloisa Corcorán de Dupuy con Bernardo Dupuy, seis en causas criminales consultadas.

Definitiva—Felipe Solari contra Pedro Bergés.

Administrativo—Nota de la Dirección del Consejo Penitenciario sobre libertad condicional otorgada á un penado, certificados referentes á la revisación practicada en los Protocolos llevados durante el año 1908 por los escribanos Sebastián C. Sagarra, Juan D. Scheizer, José Lamas, Justo Benia Echegoyen, Jesús Gil, Delfino Baysé, Angel C. Azuaga, José Torres y Santos Icasuriaga; el escribano Jorge E. Acebedo comunica que ha fijado su residencia en Paysandú y que opta para su Protocolo por la rúbrica del señor Juez Letrado Departamental, el Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 3.ª sección de Rocha renuncia el cargo, antecedentes relativos á una denuncia contra un Juez de Paz y Teniente Alcalde de Canelones, relaciones quincenales mandadas archivar, treinta; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, once; legalizaciones, cuatro; oficios librados, veintiuno; expedientes pasados á estudio, seis; nombramiento, uno; acuerdo, uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 26

Trámite—Una causa criminal por tentativa de homicidio, una por lesiones personales, una por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Fernando Reboledo con suc. Petrona García de Esteves, suc. Pedro Espinosa, José Mazzuco contra Manuel García, suc. de Remigia Márquez de Olivera.

Definitivas—Un sumario por atentado, otro por contrabando, otro por heridas y uno por lesiones.

José V. Ecia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, suc. de Rogelia Vidal, test. de Juan Langagna, suc. de Teresa Nardoni de Netargiovani, suc. de José Pedro Buzzetti, suc. de Carlos Canafaro, suc. de Diego Duncan Mac-Coll, suc. de Pascual Yhitz, test. de Pablo Platero inc. de Facundo Aristegui, José Muñoz, conc. de Alberto E. Silva, suc. de José Antonio Inchaurbe incidente seguido por Armindo Cadilla, el doctor Arturo Garabelli con José Bove apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzirì, Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello incidente de Rafael Cordano, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de Vicente Scala y Cía., oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Petrona Escaron de Pisón y sus hijos Estanislao, Carolina, Julián, y José Evaristo Pisón con José Gentini, Carlos Luis, conc. de Eduardo G. Bustamante, Catalina G. de Canaparo por sus hijos menores Carlos y Enrique Canaparo, Luis S. Aguiar con Francisco Osorio Aguiar apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, María C. Pringles de Haedo, Ema Pringles de Peralta, José M. Pringles, Sofía Pringles de Serratosa y María Cesar de Pringles por su hijo menor Miguel Antonio Pringles, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, suc. de Juan y José Minetti, suc. de C. Pastorino, suc. de A. Ghilardo, exhorto del Juez L. en lo Civil y Com. de 1.ª Instancia de la ciudad de Buenos Aires, antecedentes relativos á la incapacidad de doña María Siaurris de Limido, suc. de Pedro Choi, Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez incidente seguido por el doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, sucs. de Victoria Piña y Teodora Goya.

Interlocutorias—Suc. de César, Roberto y Juan Carlos Dupont, test. de Ricardo R. Fernández, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal incidente relativo á la menor Virginia Pereira, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez incidente de Gualberto Rodríguez, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal incidente de la menor Filomena Zumarán.

Definitivas—María Guerra de Algorta, Carolina Gil de Guibernau, Amabilia Martínez de Varela por sí y su hija Juana, Florinda Varela de Mandracho, Amelia Varela de Solecio, Sofía, Carmen y Horacio Varela, Francisco N. Dutra con Juan José de Alzáibar apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Alejandro Favaro por los menores Alejandro, Carolina, Ricardo, Carmen, Eduardo, Jorge y Enrique Favaro.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 26

Trámite—El curador del ausente Nicanor Blanes con la suc. de Juan Manuel Blanes, Miguel Sixto con suc. Antonio Gallo, Rosa Nicolini de Nessi, concurso voluntario de Arturo L. Safons, incapacidad de Dolores Fernández, Leonor Inchausti de Sánchez y otras con Tiburcio Lota (3), suc. José D'Alessandro, incidente por separado, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, concurso necesario de Augusto Dupont, Manuel González, Ginés Sánchez, suc. de Pablo Berteletti (2), conc. R. R. Pealer incidente José S. Gonzalez, conc. voluntario de Plácido Macuado, conc. necesario de Daniel Terán, conc. voluntario de Pedro López, suc. Javier Freire, Andrés García y Berro con Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano.

Interlocutorias—Concurso voluntario de Arturo L. Safons, incapacidad de Juana Padrone, antecedentes relativos á la menor Elvira Trepe ó Trepin, incapacidad de Juan Carlos Peralta, incapacidad de Rafaela Pascuala de Dinetti, Santiago Balestra.

Definitivas—Sucesión de Juan M. Latapié, Sara Aliseris de Schezer, Esteban Bazzana, Eleuterio Ama.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Test. de Javier de Viana, suc. de Sebastián Rosa, suc. de Paula Cabara de Cerizola, test. de Félix Fracchia y Cándido Maquioli, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la de don Alberto Luis de Souza, suc. de Juan José Del Pino, Corina Figueroa de Sánchez, Miguel Samacoitz contra Elvira Caldeiro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, las sucs. de Agustín Tort y de María Pereira contra los sucesores de Abel A. Maurente, apelación del Juzgado L. Departamental de Maldonado, oficio de la Alta Corte de Justicia, antecedentes relativos á la incapacidad de María Palencia de Bustos, María Galeano de Ballefín, suc. de Agustín Caravia, suc. de Vicente Garrano, suc. de Ana Nela de Cazales, Félix Vitale contra Lefor Gallardo, Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colmán, antecedentes relativos á don Eladio Casañas Gutiérrez, Félix Felipe Badoc contra el Fisco, Juana Vachielli de Giorello y Rafael Cordano, sucs. de los cónyuges Domingo Eyheregaray y Juana Urruty, concurso voluntario de Santiago Balduchi, D. M. Furriol contra Cesar Piovene apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, test. de Javier de Viana, antecedentes relativos á doña María Paz Canaveris de Freitas, Andrés López, José García, Sara Melgar de Escudero, Pura Melgar de Bogoya de Skatnicki y María Antonia Elvira Meigar de García, antecedentes relativos á los menores Enrique, Carmen, María, Julio y Ernesto Aguiar, Elio Elio y Magallon y Martín Dousingue con Josefa N. de San Martín, apel. del Jdo. L. Dtal. de Montevideo, Fornaria y Comp. con la suc. de Avelina Nuñez de Cardozo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, ants. referentes á don José Andrés Vila, Eduardo Nosci contra el Fisco, autos referentes á la queja de doña Petra Urtarin, José Miguel Díaz y Ferreira contra José Antonio Arguiles, Juan Miguel Rintis, Federico B del Pino contra J. Harley apelación del Juzgado L. D. de Montevideo, ants. relativos á la menor María Torres, Antonia Burrati de Corti y Juan José Silva Diez, ants. relativos á la incapacidad de Juan Antonio Vittolo, oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones, ants. relat. á don Domingo Fariña, José del Tránsito Rojas.

Interlocutorias—Suc. de Lorenzo Ures, suc. de Luis Gayraud, test. de Enrique García, sucs. de Josefa Larravide de Cibils y de Federico Cibils.

Definitivas—Suc. de Juan José Del Pino, Heraclia Manuela Sobrera de Ríos, Celina Lacuesta de Lema, antecedentes relativos á Bernardo Callero.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—Frugoni y Cía. con Casiano Olivera, la Cooperativa Comercial con Juan Pedro Esponda, Pedro M. Villar con la Comisión Directiva del Teatro Solís, Salvo Campomar y Cía. con Juan A. Jordan, Oficio del Juzgado Departamental de Río Negro, Sanguinetti y Cía. con Rafael Priore, Staud y Cía. con Rafael Priore, Ibarra, Diez y Cía. con Abelardo Elorza, oficio del Registro de Embargos é Interdiciones autos Castagnet con Pérez Brin, Francisco B. Helguera con Guillermo Mautone, Angel Hernando con León Laterza, B. J. Solari con J. A. Jordan, D. y Dotto con I. Goñi y C.ª, Pascual Resinite concd. extrajudicial, Santiago Olivera con Ricardo Espalter, Constante Contreras, Bouzo con Ramón L. Martínez, reservadas 2.

Interlocutorias—Balparda y C.ª con Cecilio A. Sotto, Andrés Lerena con Luis Esteve.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 26

Trámite—Suc. Enrique Borderes, José Solari con Francisco Penna, Margarita Maturro, Bartolo Pancaldo con Isabel I. de Zengotita, terc. deducida por los menores José Ulises y Rodolfo Zengotita, la suc. José Mondino con Bernardino Ayala, B. Pancaldo con Isabel T. de Zengotita, Severino Delfino, suc. Luis Moretis, Carmen Carballo, María Antonia Arias, María Bildistoy con Pedro Sinlar, suc. Antonio Rego, Concepción Santos, suc. Ricardo A. Parsons, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, Manuel Hurugal con Arturo Mollins y Compañía, Juana G. de Bellbe, Susana Carominas con Alfonso Serra, Donato Spartola con Bibiana Rigaur, José M. Ferro, Jorge Mac Bulloch, Justina Guichón de González, Josefa B. H. Lasa de Bounardo, incapacidad Catalina Martina, Miguel Rivera con Claudio Medina, exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, Eleuterio Fernández, suc. José Mancini, José V. Lapido con Filomena Lapido, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, Pedro E. Callorda con Enrique Segade, Elisa S. de Núñez, Juan Jaureguy con Julián Jaureguy, Inés Caravia Cuerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontan y José Serpa, incidente por costas.

Interlocutorias—Ramona D. Avelleyra denunciando la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, la sucesión José Mondino con Bernardino Ayala, María Dolores Galves con Julián Lyons.

Definitivas—Manuel Iglesias con Gorgelina Rivero de Platero, José Rossi, Felipe Echanis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 26 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 18.800	para fin de Marzo	70 — °/₀

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado	92 80 °/₀
» 2.238	para el 27 Febrero.	93 — »
» 9.325	al contado	92 80 »

Deuda Interior

$ 2.000	al contado	95 — °/₀

Empréstito Brasilero

$ 1.000	al contado	92 — °/₀

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado	69 60 °/₀
» 1.410	ídem ídem	69 70 »
» 1.410	para el 27 Febrero.	69 70 »
» 1.880	ídem ídem.	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado	92 70 °/₀
» 1.865	para el 27 Febrero	92 80 »
» 3.730	ídem ídem.	92 80 »
» 4.662 50	ídem ídem.	92 70 »
» 3.263 75	ídem ídem.	92 70 »
» 1.398 75	al contado.	92 80 »
» 4.662 50	para el 1.° Marzo	92 70 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	para el 27 Febrero.	92 50 °/₀
» 5.000	ídem idem.	92 50 »
» 10.000	ídem ídem.	92 50 »
» 39.800	para el 1.° Marzo	92 40 »
» 19.000	ídem ídem.	92 40 »
» 10.000	para fin de Marzo	93 — »
» 10.000	ídem ídem.	93 — »
» 19.000	ídem ídem	93 — »
» 6.000	para el 27 Febrero.	92 60 »
» 5.500	ídem ídem	92 70 »
» 1.700	ídem ídem.	92 70 »
» 5.000	ídem ídem	92 80 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 3.000	para el 27 Febrero.	92 — °/₀
» 2.000	ídem ídem	92 — »
» 3.000	ídem ídem.	92 — »
» 1.000	ídem ídem.	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

26 de Febrero de 1909

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.15 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . 4.15 p. m.

Osiris, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre. 1 p. m.	Terrestre 12 p. m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa. . 12 p. m.

Orion, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 a. m.	Central. . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Meca, alemán, para Las Palmas, Havre, Hull, Londres y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central . 1 a. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . 12 m.

Miranda, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Murtinho, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . . 1 p. m.

Ladario, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Murtinho, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre, 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa. . 1 p. m.

Rhakotis, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m.	Central . 1 p. m.
Terrestre. 1 p. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa. . 12 m.

Magellan, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m.	Central . 9 p. m.
Terrestre. 9 p. m.	Terrestre. 8 p. m.
Bolsa . . 9 p. m.	Bolsa . . 8 p. m.

Algerie, francés, de Buenos Aires, para Dakar, Las Palmas y Marsella, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 26	Central. . 2 p. m. del día 26
Terrestre . 2 p. m. del día 26	Terrestre . 1 p. m. del día 26
Bolsa . . 2 p. m. del día 26	Bolsa . . 1 p. m. del día 26

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 27	Central. . 9 p. m. del día 27
Terrestre . 9 p. m. del día 27	Terrestre . 8 p. m. del día 27
Bolsa . . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27

Karkoura, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m. del día 1	Central . . 2 p.m. del día 1
Terrestre . 2 p. m. del día 1	Terrestre . 1 p. m. del día 1
Bolsa . . 2 p. m. del día 1	Bolsa . . 1 p. m. del día 1

Cap Blanco, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 1 p. m.	Central . . 12 m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 11 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 11 a. m.

Edfú, alemán, para Punta Arenas, Coral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo é Iquique, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 1.°	Central. . 10 p. m. del día 1.°
Terrestre . 10 p. m. del día 1.°	Terrestre . 9 p. m. del día 1.°
Bolsa . . 6 p. m. del día 1.°	Bolsa . . 5 p. m. del día 1.°

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madera, saldrá el 3 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Parahyba, nacional, para Santos, saldrá el 6 de Marzo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa. . . 7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Pinin	italiano...	27	Génova y esc.
La Blanca.....	inglés....	27	Vigo
Borkum.......	alemán...	27	Bremen y escs.
Folgate.......	inglés....	27	Londrés
Alleghany	inglés....	27	Nueva York
Ocean Prince.	inglés....	27	Londres
Avon	inglés....	27	Southampton
Italie..........	francés..	27	Marsella
Pontos........	alemán..	28	Hamburgo y escs.
Santos	alemán..	28	Hamburgo y esc.
Toscana.......	italiano..	28	Génova y escs.
Eemland......	halandés.	28	Amsterdam
Orissa.........	inglés...:	28	Valparaiso
Morazan	inglés....	28	Amberes

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Espagne......	inglés....	27	Marsella
Cadiz	español..	27	Génova y escs.
Argentina	italiano...	27	Génova y Brasil
Magellan......	francés...	27	Burdeos y escs.
Orissa.........	inglés....	28	Liverpool
León XIII.....	español..	28	Barcelona
Edfú...........	alemán...	28	Pacifico

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Febrero de 1909

Eugenio Alfonso Almada, oriental, 2 años, República 166.

José Primo, español, 41 años, casado, Barcía 7.

Dolores Ramírez, española, 29 años, casada, La Paz 18.

Antonio Polessi, oriental, 38 años, soltero, Daymán 62.

Ramón Barros, español, 75 años, viudo, Daymán 285.

Antonio Campiglia, italiano, 84 años, casado, San Fructuoso 84.

Rosa Migliacci, oriental, 7 años, Cerro Largo 21.

Santiago Stanchi, italiano, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Palma Russo de Martine, italiana, 55 años, viuda, Mercedes 270.

Luis Russo, oriental, 49 años, casado, Maciel 186.

María di Carbo de Nufrio, italiana, 66 años, casada, Isla de Flores 98.

Concepción Couto de Vives, oriental, 69 años, viuda, F. Araucho 25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

SUMINISTRO DE LECHE

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.° de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el jueves 11 de Marzo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*La Secretaría General.*

5798-v-marzo 11.

Consejo Nacional de Higiene

TERCER LLAMADO

Llámase á propuestas para la provisión de verduras al Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 26, de 1 á 4 p. m

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 1.° de Marzo á las 3 p. m. reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo crée conveniente.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5797-v.fb.28.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Barbosa Caravia y C.ª, apoderados de la «White Sewing Machine Company», de Cleveland (E. U. de N. A.), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Máquinas de coser, y cuya marca consiste en la denominación «White Sewing Machine», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5794-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición de S. S. el señor Juez L. de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de partidas de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia, Juan Ciriaco Mora y otros» se ha dictado la siguiente resolución: «San Fructuoso, Febrero 8 de 1909. — Vistos: en primera instancia estos autos seguidos por don Esteban Balestra sobre rectificación de las partidas de casamiento de José Mora Díaz con Belmira Vázquez,—de bautismo de Cándida, Lorenza Narcisa, Julia y Juan Ciriaco Mora; la de casamiento de éste con Alejandrina Granada y las de nacimiento de sus hijos María José y Juan Ciriaco Mora; la de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora y de nacimiento de sus hijos Belmira y María Manuela Unchalo; y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á fs. 6, de fs. 7 á fs. 9, de fs. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de estos autos, en las que se denuncian los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Mora Díaz con Belmira Vázquez, fs. 1 á 3, se dice que el contrayente es José de Moura cuando debe decir que lo es José Mora Díaz y á la contrayente con el nombre de Belmiria, cuando debe decir que lo es Belmira. En la partida de bautismo de Cándida Mora, fojas 4 á 6, figuran los padres con los nombres de José Moura y Bermiria Vázquez cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de Lorenza Narcisa Mora, fs. 7 á 9, se designa á la interesada con el nombre de Lorenza solamente cuando debe decir Lorenza Narcisa y donde dice que los padres son José de Moura y Bermiria Vázquez debe decir José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Partida de bautismo de Julia Mora, a fojas 10, se le designa con el nombre de Juliana, cuando su verdadero nombre es Julia y el padre José Mora cuando lo es José Mora Díaz y á la madre se le ha suprimido el nombre, haciéndola aparecer con el apellido solamente, pues su verdadero nombre es Belmira Vázquez. En la partida de bautismo de Juan Ciriaco Mora, fs. 11, se dice que el padre se llama Mora en vez de José Mora Díaz. En la partida de matrimonio de Juan Ciriaco Mora y Alejandrina Granada, f. 12, hay error en las nombres de los padres del contrayente, pues se dice que son José Mora y Belmiria Vázquez cuando debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de María José Mora, f. 13, al abuelo paterno se le ha suprimido el segundo apellido, en vez de José de Mora debe decir José Mora Díaz. En la partida de nacimiento de Juan Ciriaco Mora, f. 14, donde dice que el abuelo paterno es José de Mora debe decir que lo es José Mora Díaz. En la partida de matrimonio de Gregorio Blas Unchalo con Julia Mora, f. 15, á la contrayente se le hace figurar con el nombre de Julia de Mora y Díaz cuando lo es Julia Mora, al compareciente con el apellido Honchalo en vez de Unchalo y donde dice que los padres de la contrayente son José de Mora y Belmiria Bázquez debe decir que lo son José Mora Díaz y Belmira Vázquez. En la partida de nacimiento de Belmira Unchalo, f. 16, se dice que el padre es Gregorio Blas Unchalo la madre figura como Julia de Mora cuando lo es Julia Mora y al abuelo materno con el nombre de José de Mora y Díaz en vez de José Mora Díaz. En la partida de nacimiento de María Manuela Unchalo, f. 17, la interesada, el padre y los abuelos paternos figuran con el apellido Hunchalo en vez de Unchalo, donde dice que el padre es Gregorio debe decir Gregorio Blas y á los abuelos maternos con los nombres de José Mora y Delmira Vázquez en vez de José Mora Díaz y Belmira Vázquez. Resultando que para probar la existencia de esos errores se ofreció la información de los testigos don Eulogio Piriz y don Calixto Zabaleta, la que fué recibida con citación y conformidad del Ministerio Público (fs. 22) y cuyos testigos (declaraciones de fs. 24 vt. y 26) han manifestado que efectivamente existían los errores denunciados. Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones exigidas por la ley de la materia, las que se acreditaron en forma con los periódicos que lucen á fs. 32 y 33 nadie se ha presentado oponiéndose al juicio de la referencia. Resultando que oída la opinión del señor Agente Fiscal este funcionario manifestó que podían decretarse las rectificaciones solicitadas. Considerando; que el Juez que provee comparte la opinión del Ministerio Público por cuanto entiende que se ha justificado que existían los errores en dichas partidas y por lo tanto que pueden decretarse las rectificaciones en las mismas. Considerando: lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley del 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se proceda á rectificar las partidas que obran de fs. 1 á 3, de fs. 4 á 6, de fs. 7 á 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de estos autos, en la forma establecida en el primer Resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducido aquí. En consecuencia, háganse las comunicaciones del caso; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, lo que se acreditará en forma y se autoriza á la Oficina para que efectúe los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas se archiven estas actuaciones.—*Pedro Aladio.*—Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, en la Villa de San Fructuoso á ocho de Febrero de mil novecientos nueve.—*José R. López*, Escribano Público.»—San Fructuoso, Febrero 17 de 1909.—*José R. López*, Escribano Público. 5799-v.mz.9.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lade; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque.* 5800-v.mz.27.

Al comercio

El que suscribe lleva á conocimiento del comercio y de todas aquellas personas que se consideren acreedoras del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 58, que lo ha prometido en venta á favor de don José Auton, y que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben presentarse en la misma casa dentro del plazo señalado en ella, con los justificativos de los créditos, á sns efectos.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Antonio Paz.* 5796-v.mz.21.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación se llama por segunda vez á licitación para el suministro de artículos de almacén á los establecimientos nacionales de Caridad, desde el 1.° de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público el sábado 27 del corriente á las 5 p. m.— Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*La Secretaría General.* 5783-v-fbro. 27.

Oficina de Crédito Público

Desde el 1.° de Marzo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

«Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica» . . . . 12.° Bimestre
«Edificios Universitarios . . . . . . 4.° »

Montevideo, Febrero 24 de 1909.

5782-v.feb.27. *Miguel V. Martínez*, Director.

Universidad de Montevideo

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o de la nueva reglamentación universitaria, se cita á los señores catedráticos titulares de la Sección de Enseñanza Secundaria para la reunión que se efectuará el sábado 27 del corriente, en el local de la calle Cerrito núm. 2, á las 4 1/2 p. m., con el objeto de nombrar el delegado al Consejo Central.—*Carlos M. Sorín*, Secretario. 5791-v.fe.27.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Citación á los catedráticos

Por resolución del señor Rector, se cita á los señores catedráticos titulares é interinos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para la reunión que tendrá lugar el 25 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde, en la calle Cerrito número 2, con el objeto de designar el delegado que debe representar el Cuerpo de Profesores de esta Sección en el Consejo Universitario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.° de la ley de 31 de Diciembre de 1908.—*Carlos M.ª Sorín*, Secretario. 5749-v.fb.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.*

5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, del Riachuelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia, hasta el día 12 del próximo mes de Marzo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5774-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.° 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de la Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de la Colonia hasta el día 12 del próximo mes de Marzo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5775-v.mz.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela 2.° grado N.° 6 (Montevideo)

Llámase á licitación á la baja por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela de 2.° grado N.° 6 de la Capital (calle Uruguay núm. 508), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, formulario y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1909. —*Félix Illa,* Secretario General. 5760-v.mz.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 11 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevido, Febrero 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5761-v-marzo 11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la Isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora seráan abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las nuevas obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura Política de la Florida con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 27 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5677-v.27.feb.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

SEGUNDO Y ÚLTIMO LLAMADO

Adquisición de estiércol

Llámase á licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición del estiércol producido durante el año por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería núm. 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día sábado 6 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda, é interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo Febrero 26 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5793-v.mz.6.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere

opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro María, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Alteberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Calmi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por habérsele extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Espósito**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 31, y doña **Rosa D'Angelo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 279-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Oliveri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 23, y doña **Julia Sarasqueta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 280-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Negrón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Juncal núm. 57, y doña **Ramona Rapela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 281-v.mz.3.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Nieto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo num. 96, y doña **Eloísa María Usher**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 307-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rial**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Wáshington núm. 116, y doña **Carmen Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington núm. 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 283-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavaliere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 297, y doña **Balbina García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle Guaraní núm 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 282-v.mz.3.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amador Franco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Milano, domiciliado en la calle Maciel núm. 140, y doña **Catalina Nogara**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Perez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 292-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Teodoro Sosa Dias**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 426, y doña **Margarita Larravide**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 293-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cirillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en San Fili, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Carolina Elía**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Sarandí núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 260-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vito Stipo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Arcangelo, Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 67, y doña **Catalina Raquel Montesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 261-v.feb.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Guimerá**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Convención núm. 246, y doña **Angela María Musci Avegno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 482A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 308-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Urruzula**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno nnmero 56, y doña **Graciana Lecumberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 309-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero de año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Frías**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, domiciliado en la calle San José número 152, y doña **Catalina Christiany**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kalk, domiciliada en la calle San José número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil. 310-v.mz.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teócrito Llorente**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 50, y doña **Amelia Arriendarré**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 275-v.mz.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Roca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Isla de Mallorca, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 195, y doña **Florentina Omar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Mallorca, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 270-v.feb.28.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Santomauro**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 177, y doña **Josefa Guarino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 296-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Acquistapace**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Juana Antó**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad núm. 52c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 297-v.mz.5.

En Montevideo, y el dia 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Idalino Sandoval**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 232, y doña **Angelina Enriqueta Merchiorli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 294-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo González Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 297, y doña **Carmen Toribio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 271-v.fb.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Roque Magnone**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 393, y doña **Luisa Garabelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 298-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Giudice**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 58, y doña **Leonor Giorello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 285-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4,30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchart**, de 54 años de edad, de estado viudo de Juana Gertrudis, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Hocquart número 75A, y doña **Atilia González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 75A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 284-v.mz.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Segundo Carrasco**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña María Magdalena Conrado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isaura Silva**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 262-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Matteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 283A, y doña **Eloísa Constantina Soubes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 263-v.fb.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José P. Scaltritti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 349, y doña **María Lacroix**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanico núm. 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 299-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan F. Castagneto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, *domiciliado en la calle Aldea núm. 230*, y doña **Angela Rappa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 300-v.mz.5.

En Montev ideo, y el día 13 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José R. Zerbi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio número 361, y doña **Emma Derquin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 264-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en la Chacarita, y doña **Catalina Molini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 311-v.mz.6.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Julián Sarasola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña **María Clara de Dorronsoro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 265-v.feb.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el dia 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Curbelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Edelmira Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 301-v.mz.5.

En la Villa del Cerro y el dia 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Landivar**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Elvira López**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 286-v.mz.3.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Soriano**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Lecumberry**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 266-v.feb.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Dulcini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 172, y doña **María Paran**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 302-v.mz.5.

En Montevideo, y el dia 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sleigh**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Agraciada número 727a, y doña **Julia Norach O'Donaghue**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su saxo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 303-v.mar.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Gamberoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batovi número 10, y doña **Angela Rosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 172 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 276-v.mz.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Chaves**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 523, y doña **Teresa Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 547.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 272-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 54A, y doña **Carmen Ameijenda**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 273-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bonora**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gabeto núm. 70, y doña **Josefina Rafael**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 267-v.fb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fusillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en San Marco, domiciliado en la calle La Prensa s/n. y doña **Sara Seitun**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 312-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buzó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araucho núm. 29, y doña **Angela Guevara**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rivera núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial *por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 295-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo B. Mantegani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Lepanto 56, y doña **María Rosa Bonomi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 287-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Rufino Ortiz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña **Sarah Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 268-v.fb.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Moraglio**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **Juana Arregui**, de 40 años de eded, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle Blandengues número 83 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 304-v.mz.5.

En Montdvideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valerio De León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 50, y doña **María Rojel**, de 21 años de edad, de estado saltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 305-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1909, á las 3.30 de la tarde. *A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 131, y doña **Antonía Albina Josefa Silvotti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, domiciliada en la calle Hocquart número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 306-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 118, y doña **Carmen Vera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 288-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pablo Salgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 32, y doña **Irene Berrutti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 277-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larghero**, de 27 a os de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad *oriental, nacido en esta ciudad,* domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 284, y doña **Elvira Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalid ad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 274-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Agapito Guerra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Juana Senlle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 269-v.feb.27.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Barrera**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Constancia Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 289-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno de Armas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria y doña **María Alamo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 290-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Nardini**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Jacinta Otház**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 291-v.mz.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Garparin, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 5787.v-mzo.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 5738-v.mz.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 23 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez,* Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6165—Salto, Diciembre 7 «de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Amaro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la partida de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira, al materno, y corregir los nombres Cefe-

«rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma«ría Sosa y Piegas. *E)* En la de bautismo de Napo«león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil«veira al materno, y corregir el paterno Pere«ira por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre«gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil«veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma«terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereira y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe«rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. «*H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape«llidos materno Amaro Pereira por Amaro da Sil«veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que tiene la abuela paterna debiendo quedar Cefe«rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis«tro de Estado Civil, falló: disponiendo las rec«tificaciones solicitadas y que se enumeran de«talladamente en el primer resultando. Ejecutoria«da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte«resados; comuníquese á la Junta Económico Ad«ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre«via tasación y pago de las costas, desglósense y «entréguense los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—*Ar«turo Semeria.* — Lo proveyó y firmó, etc.—*Cons«tantino Piacenza,* actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 5736-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por las sucesiones de don Juan Sendic y doña María Ourthiague por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—Febrero 8 de 1909.—«Vistos: Este juicio sobre rectificación de partida parroquial. Resultando: Que don Miguel Benía Etchegoyen á nombre de los sucesores de don Juan Sendic y doña María Ourthiague, se presentó manifestando: Que la partida de nacimiento de Juan Sendic, hijo de los expresados cónyuges, se halla equivocada, habiéndose puesto en ella, el apellido Ortiaga por Ourthiague, y solicita que previos los trámites de orden, se rectifique como corresponde. Resultando: Que examinados los testigos don Felipe Arrospide y don Juan Sendic, declararon que efectivamente el apellido es Ourthiague como se indicó; y Considerando: Lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Civil, y en la ley de 9 de Julio de 1888. FALLO: Ordenando se proceda á la rectificación solicitada. Al efecto, con el testimonio correspondiente, remítase la partida de f. 3 al Registro del Estado Civi; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital; vencido el término y agregados los impresos que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, incorpórese al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan.—*Benvenuto.* —Guadalupe, Febrero 10 de 1909.—*Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 5723-v.fb.28.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 5781-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Piá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazandose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Píriz ó sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 5771-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 5788-v.my.26

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Ciganda, Bastarrica y C.ª Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 5724-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Ferrando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestacion por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres,* Escribano Público. 5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra,* Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra,* Escribano Público. 5633-v.mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cia.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil «novecientos ocho, reunidos los que suscriben en «la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de «la Bolsa de Comercio, acreedores de la casa co«mercial que gira en San Eugenio, bajo la razón «social de Viuda de Ezequiel Castro y Cia., acorda«mos: 1.o Conceder á los deudores una quita de «setenta por ciento sobre el valor de sus créditos «actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al «pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el «pago del 30 o/o restante á las condiciones siguien«tes: *A)* Los deudores abonarán en cinco plazos de «6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á «correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B)* Los ven«cimientos correspondientes á los últimos plazos, «deberán ser garantidos solidariamente por don «Pedro Ripoll. *C)* A los efectos de los dos incisos «anteriores de este artículo, los deudores firmarán «cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Mo«reno y Cia., y á favor de la masa. Los vales corres«pondientes á los dos últimos plazos, serán suscrip«tos también por don Pedro Ripoll en su carácter «de garantía solidaria. Los señores Podestá, More«no y Cia., tratarán de hacer efectivo el cobro de «esos vales á sus vencimientos y quedan encargados «de proceder al consiguiente prorrateo entre los «acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el se«llado correspondiente. Para constancia de lo con«venido se labra la presente, firmada por los deudo«res, la garantía y los acreedores.—Podestá, More«no y Cia., $ 9460.57; J. Lanusa é hijo, $ 3223.69; pp. «A. Staud y Cia. (firma ilegible), 5164.31; pp. T. Ri«vara, G. Rodríguez, $ 4377.38; Rein y Cia., $ 3774.38; «Pastori y Cia., $ 1403.74; Greia y Goñi, $ 2443.57; «Ernesto Quinke, 1076.80; Helguera, Arcelus y «Cia., 564.78; Compañía General de Ropa Blan«ca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; «Juan, Rodríguez Real y Cia., $ 139.50 Stari«co y C.°, $ 1338.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; «Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell Vausell y Ca., «$ 1503.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. «Alvariza Shepard $ 145.50; F. Revello y Ca., $ 227.85; «Antonio Garabelli é hijo, $ 240.97; Gainza y Ca., «$ 462 03; Westfein Nidlig y Ca., $ 452.29; pp. L. Li«gbert M. Dèque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Ro«sasco, $ 93.80; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, «$ 256.58; pp. José Pereira A. Orlandini, $ 94.38; Luis «T. Pitzer. $ 362.98; Gros Walder y Ca. $ 333.65; Am«brosio Gatti, $ 650.50; Cervecería Uruguaya Socie«dad Anónima, $ 220.50; R. Algarate y Ca., $ 120.04. «Schon Ludeke y Ca., $ 215.94; Sestino Ramocci, «$ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabuñi, $ 649.44; «pp. Eugenio Bazergue, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. «P. Dauer y Ca., H. Ramos, $ 3852.91; pp. Macgre«gor Aitken (firma ilegible), $ 3087.83; Juan Campo«dónico é hijo, $ 590.96. Como cesionario de Ame«glio Hnos. Reus, Ros, Ríos y Ca., Ameglio, Podestá «y Amadc: Juan Tourodina, $ 4021.91; Daja, conce«sionario de Salvo, Campomar y Ca., $ 3599.25; Teo«doro Corralejo y Ca., $ 236.34; Luisa A. de Castro, «$ 585.—: Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo «Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, «$ 7437.50.—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 12 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público, 5768-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Ene«ro 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad se«guido contra don Antero Bueno: Resultando que don «Nicolás Alvarez, hermano político del presunto in«capaz, denunció al Juzgado el estado de incapaci«dad de su cuñado en salvaguardia de su respon«sabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran «por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en «apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse «en el escrito de f. 1; Resultando que dándose vista «de ello la correspondiente vista al señor Agente Fis«cal éste solicitó se procediera de acuerdo con el «artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó «y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia «del caso, interrogando el suscripto personalmente «á Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que «dicho Bueno no se encontraba en el pleno uso de «sus facultades mentales, pues bastó que se le pre«guntara si tenía campos y si conocía á Abundio «López para que Bueno se levantara de su asiento, «abriendo con violencia la puerta del despacho, «sin atender los llamados que se le hicieron, y sien«do imposible conseguir nada de él; Resultando: «que los facultativos nombrados doctores Guerra y «Mier y Velázquez, en su informe de fs. 11, expre«san, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una «alteración mental que lo coloca en la categoría «de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. «12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su «incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al «intervenir personalmente en este juicio, interro«gando al presunto demente se ha cerciorado de la «exactitud de la denuncia formulada por don Nico«lás Alvarez, corroborando además su convenci«miento el informe facultativo, por lo que procede «se provea de acuerdo con lo indicado por el señor «Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto «por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: «declarando incapaz á Antero Bueno y nombran«do para desempeñar la curatela á su hermano «político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se «comete y el que dentro de quince días formulará «inventario estimativo de los bienes conocidos, los «que se determinará la fianza. Háganse las publica«ciones, é inscripción preceptuadas por el citado «artículo 390, una de las que se insertará en el DIA«RIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nom«brado, vuelva para el discernimiento.—José Fe«rrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor «Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor «don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San «Eugenio, á primero de Febrero de mil novecien«tos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Pú«blico».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.º «Con fecha 22 de Ju«nio de 1899, me fué expedida por el escribano ac«tuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el lega«jo correspondiente al año. 2.º Que habiendo reali«zado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para ha«cer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas tran«sacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vi«no á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o «Que considerando irremisiblemente perdida la re«ferida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 5741-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el acturio que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.80; en los autos testamentaria de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Tegores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testamentaría de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7 a sección del Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—; en los autos de la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramirez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público. 5656-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillio, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de « prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede,* Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.ª sección, se procederá el domingo 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 25 de 1909.—*Beltrán Doustuet,* Teniente Alcalde. 5789-v.mz.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituido con la firma social de Herrero y Gondra, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor don José María Gondra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad. — San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.—Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.—José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmi y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad. (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra.* 5780-v.mz.19.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Caubarrère la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Rampla núms. 94 y 96, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti.* 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Botella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet.* 5770-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección

2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres.*
5769-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 336 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernández.*
5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piemonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 226 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso.* 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Rivas y Mencía, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª*
5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 914B á los señores Bottana y Rodríguez Martini, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Miguel Pagauapé.* 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Rivero.* 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituído una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.*
5748.v-mzo.14.

Venta sin efecto

Enriqueta Castellano, que suscribe, participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto la venta que de mi casa de comercio, despacho de bebidas, sita en esta ciudad, calle Yacaré números 8 y 10, había prometido hacer á favor de don Francisco Rial, por haber éste desistido de la compra de la referida casa de comercio. Por lo tanto me queda nuevamente perteneciendo en absoluto la casa citada. Hago esta publicación para los fines que convengan.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Enrichetta Castellano.* 5746.v-mzo.3.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909—*Andrés Naffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 384, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.*
5744-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernández, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con don Severino Gambardello, para la explotación de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5740-v.mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores núm. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737-v.mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, según escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Víctor Masanés.*
5734-v.mz.13.

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.*
5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.*
5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para series abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albano (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para series abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Baratau.*
5719-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olaís, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero.—Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.*
5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.*
5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.*
5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.*
5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.
A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.*
5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.*
5695-v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Chelvasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tussistro.* 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras nums. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v-mrz.5.

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda quedó á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.*
5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vázquez.—Alberto San Miguel. — Víctor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para series abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.*
5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituído una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzabal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4, del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.*
5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro.—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Crsal.*
5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey, han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, obligándose á todo lo que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.*
5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*
5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao*. 5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.* 5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.* 5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.* 5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Bocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª* 5652-v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Adriano Lacassagne.* 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido el negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.* 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 32 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Macchiavini y Rey.* 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Benigno Roveda.* 5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.* 5641.v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vázquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Santiago Ferro.* 5640-v-fb. 28

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.* 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender, á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Arturo Vila.* 5635-v.feb.28.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.* 5621-v.fb.27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuzeo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y H. C.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Cumella
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarem Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Tría y Bartolomé

U

Uthurburu Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xitre Ginés

Z

Zibecchi Fernando
Zerbini Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio.
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Colorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Demino y Botto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

V.º B.º—Zas

Montevideo, Enero 5 de 1909

J.as Olivera.

5516-pm.-1016